



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo**, en su carácter de **Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la empresa **Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Alfredo Jorge Arce Rivera**, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo**, en su carácter de **Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero**, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel**, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Collí Zapata**, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7. El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.9. La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento**

I.13. Con fecha **03 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 49,226, de fecha 19 de diciembre de 1994**, pasada ante la fe del **Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público Número 41 de la ciudad de México, Distrito Federal**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 194647 de fecha 26 de enero de 1995.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Alfredo Jorge Arce Rivera** quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 55477, de fecha 04 de octubre de 2000**, pasada ante la fe del **Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público Número 41 de la ciudad de México, Distrito Federal** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, **su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del sector público o los particulares.**

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el **Registro Federal de Contribuyentes Número PCE-941219-PI1**. Asimismo, cuenta con **número de proveedor 00026621** ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.6. **Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Pequeña con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Cuenta con la opinión con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **Calle Presidentes número 19, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, de la ciudad de México, Distrito Federal**.

II.9. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$ 745,678.00 (Son: Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asimismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- **Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- **Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Para CFDI

3.0

3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **03 de diciembre de 2012**.
"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 06 (seis)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a **"EL PROVEEDOR"**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asimismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 05 (cinco)**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"**, podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

"EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo Núm. 07 (siete): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de octubre de 2012**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL
IMSS EN YUCATÁN

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS PARA CONSUMO
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

C. ALFREDO JORGE ARCE RIVERA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 745,678.00 (Son: Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.



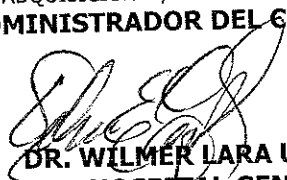
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-041-2012

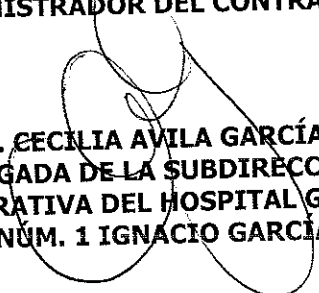
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. WILMER LARA URIBE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. CECILIA AVILA GARCÍA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 745,678.00 (Son: Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012
ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. No PROVEEDOR IMSS: 00026621
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATO NUMERO: A-041									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
3	511 268 0250 02 01	19243	CREDEXA DE 150CM CON BASES METÁLICAS. DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO: 47CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BASES Y/O SOPORTES VERTICALES: ELEMENTOS COMPONENTES: SOPORTE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 37 X 7.2CMS. PARA RECIBIR CUBIERTA. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 13 X 3.3 X 66.3CMS. TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 17.7 X 4.5 X 66CMS. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE UNA SOLA PIEZA: DE 44 X 7.5 X 5.0CMS. LA CREDEXA ESTARA SUSTENTADA POR 2 ELEMENTOS VERTICALES (SOPORTES) UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. A LOS COSTADOS DE LA MISMA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CON DISEÑO TIPO T INVERTIDA. DEBERAN ESTAR FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 COMO MINIMO CON DISEÑO TIPO EMBUTIDO O RECTO A BASE DE DOBLEZ. SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS, CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO PARA SOPORTAR UN PESO DE 200KG. COMO MINIMO. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO Y PROVISITO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR EL PASO DE INSTALACIONES DE VOZ, DATOS Y CABLEADO ELECTRICO, LOS CUALES DEBERAN QUEDAR ALOJADOS DISCRETAMENTE AL INTERIOR DEL SOPORTE, POR LO QUE DEBERA CONTENER UNA TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA FUNCIONAR COMO REGISTRO DE INSTALACIONES. LAS BASES Y/O SOPORTES VERTICALES, DEBERAN ESTAR PROVISITOS EN SU PARTE SUPERIOR DE LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. REGATONES LAS BASES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, CON DISEÑO TIPO CONICO, DIAMETRO DE	PIEZA	MEXICO	AFICISA	12	\$3,198.00	\$38,376.00

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA		
			82MM Y TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y UN DIAMETRO DE 7.9MM. ESTOS NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS. CUBIERTA DE TRABAJO, SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, FABRICADAS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8CM. A 3.1CM. DE ESPESOR. ASI MISMO, DEBERAN ESTAR FABRICADOS, DISEÑADO Y PROVISITOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA FIJACION, A BASE DE SISTEMA MINIFIX, INSERTOS METALICOS O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, CUALQUIER SISTEMA DE FIJACION DEBERA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA DEBERA SER ERGONOMICO EN LA PARTE FRONTAL, YA SEA TIPO CASCADA O BOLEADOS SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO CALIBRE 14 COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, A BASE DE SISTEMA TERMOFUSIONADO EN PRENSA MEMBRANA O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, EN AMBOS CASOS DEBERA TENER PROTECCION DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RESISTENCIA A PRUEBA DE RAYONES Y MANCHAS, PARA EL CASO DEL LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS BOLEADOS, DEBERA ESTAR PROVISITO CON DICHOS CANTOS EN CABECEADO DE MADERA MACIZA. LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LA CUBIERTA DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA O BACKER FENOLICO. EL INTERIOR DEL GABINETE TANTO EN ZONA DE GAVETAS COMO DE PUERTAS DESLIZABLES DEBERA LLEVAR EL MISMO ACABADO QUE LA CUBIERTA PRINCIPAL, AL COLOR DE LA CUBIERTA Y DE TODA LA ESTRUCTURA DE SUSTENTACION. REGATONES NIVELADORES, CADA UNA DE LAS BASES O SOPORTES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, AMBOS CASOS CON DISEÑO TIPO CONICO, CON UN DIAMETRO DE 82MM, CON TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y 7.9MM. DE DIAMETRO ESTOS REGATONES NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS. ASI MISMO LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA FIJACION DE LOS REGATONES NIVELADORES. EL DISEÑO Y MATERIAL CON QUE SE FABRIQUEN LOS REGATONES, ASI COMO EL SISTEMA DE FIJACION DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SU ESTABILIDAD, RESISTENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO. ASI MISMO LAS PROPIEDADES TECNICAS DE CADA MATERIAL DEBERAN EVITAR EL DAÑO A ELEMENTOS DE CONTACTO, SUSTENTACION Y LAS SUPERFICIES SOBRE LAS CUALES SE UBICARA EL MUEBLE. CUERPO ENVOLVENTE, GAVETAS Y PUERTAS: EL CUERPO DE LA CREDENZA, DEBERA ESTAR DISTRIBUIDO EN 3 SECCIONES LONGITUDINALMENTE: SECCION A Y C, UBICADAS EN LOS EXTREMOS, CADA SECCION CON UNA LONGITUD DE 35CM. (VER IMAGEN REPRESENTATIVA), LA CUAL CONTIENE UN AREA DE GUARDA A BASE DE UN CAJON PAPELERO EN LA PARTE SUPERIOR Y UNA GAVETA ARCHIVADORA EN LA PARTE INFERIOR (VER IMAGEN								

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	
			SOPORTAR EL CUERPO DE LA CREDENZA Y FORME ESTRUCTURA CON LAS COLUMNAS Y BASES. LA SUJECION Y CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA, DEBERAN GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y REQUERIMIENTOS DE CARGA. NOTAS, LOS ACABADOS DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONAS DE VISTAS Y NO VISTAS ASI COMO TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS Y OTROS DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE LIMPIEZA Y PREPARACION A FIN DE RECIBIR EL ACABADO A BASE DE PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 GRADOS CENTIGRADOS A 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 3H, COMO MINIMO, CON ACABADO EN COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. LAS TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECIFICO. LA PROPUESTA TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERA ESTAR SOPORTADA POR EL CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTICULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES MINIMAS SOLICITADAS. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERAN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSION 2008 COMO MINIMO. ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR EN SU DOCUMENTACION TECNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACION. ASI COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TECNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEL ARTICULO. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES, DEBERAN TENER TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO. EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES, DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI Y DEBERA SER DE LA ALEACION Y CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO, LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS GENERALES: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLASE E. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR UNA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA. C) DATOS TROQUELADOS							

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
11	513 191 0159 02 01	16672	EN LA ESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS COMPONENTES, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/CM2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES. CARRO CAMILLA PARA RECUPERACION, FABRICADO A BASE DE: 1. BARANDAL DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18, DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO CON SISTEMA ABATIBLE O DESLIZABLE (SEGUN PROPUESTA DEL FABRICANTE, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS) CON DISEÑO ESPECIAL QUE GARANTICE SU FIJACION EN POSICION VERTICAL Y QUE NO INTERFIERA EN MOVIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y MANIVELAS PARA LAS POSICIONES REQUERIDAS. 2. PORTAVENOCISIS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 DE 15.85 MM (5/8) DE DIAMETRO, CON UN GANCHO COLOCADO EN ANGULO DE 90 GRADOS RESPECTO A LA VERTICAL, EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 7.93 MM (5/16) DE DIAMETRO, CON SISTEMA INTEGRADO DE ABATIMIENTO (QUE GARANTICE SU FIJACION AL ESTAR EN POSICION VERTICAL). CUANDO EL PORTAVENOCISIS SE COLOQUE EN POSICION HORIZONTAL (SOBRE LA PLATAFORMA) DEBERA ESTAR SUJETO POR MEDIO DE UN SEGURO CON DISEÑO ESPECIAL QUE NO AFECTE A LA COLCHONETA. 3. PLATAFORMA (CON RESPALDO SOBREPUESTO) EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 20 CON REFUERZOS Y BASTIDOR DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO, CON PROTECCION PERIMETRAL DE MEDIA CAÑA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 CON HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO CON UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE SU FIJACION, BUENA APARIENCIA, RESISTENCIA Y CALIDAD. LA PLATAFORMA DEBERA INCLINARSE HACIA LA IZQUIERDA O DERECHA EN UN ANGULO DE 15 GRADOS A BASE DE UN MECANISMO DE HUSILLO DE ACERO 12L14 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA Y CONTRAHUSILLOS DEL MISMO MATERIAL, CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO, CON MANIVELA (POR AMBOS LADOS) DE ACERO INOXIDABLE Y DISEÑO ABATIBLE, PARA ACCIONAR EL MECANISMO. EL RESPALDO DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE ABATIMIENTO A VARIAS POSICIONES HASTA UN ANGULO DE 60 GRADOS DE INCLINACION RESPECTO A LA HORIZONTAL A BASE DE CREMALLERA (DOBLE) Y POSICIONADOR MANUAL DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE, LA PLATAFORMA DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE ELEVACION COLOCADO EN LA ZONA DE LOS PIES A BASE DE UN DISPOSITIVO EN FORMA DE TIJERA (O LO PROPUESTO POR EL FABRICANTE, PREVIA	PIEZA	MEXICO	AFICISA	31	\$14,989.00	\$464,659.00

CONTRATO NUMERO: A-041									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS) PARA DAR UN ANGULO DE ELEVACION DE 15 GRADOS CON UN MECANISMO DE HUSILLO DE ACERO 12L14 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO CON CUERDA TIPO ACME DE 10 HILOS POR PULGADA Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO Y MANIVELA DE ACERO INOXIDABLE CON DISEÑO ABATIBLE, LA PLATAFORMA EN ESTRUCTURA DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS (SOPORTES, TOPES, PERNOS, ETC.) PARA EL MOVIMIENTO DE ELEVACION, QUE GARANTICE SEGURIDAD, PERFECTO ENSAMBLE, RESISTENCIA, BUENA PRESENTACION Y CALIDAD, ASI COMO TOPE ABATIBLE PARA LA COLCHONETA EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE ABATIMIENTO QUE GARANTICE LA FIJACION CUANDO SE COLOQUE EN POSICION VERTICAL. 4- COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 35 KGS/M3 DE DENSIDAD Y 70 MM DE ESPESOR, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) CON FORRO DE VINILO DE CALIDAD TAL QUE GARANTICE FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA Y CALIDAD EN COLOR NEGRO CON UNIONES TERMOFORMADAS DE 60 X 1.10 + 70 X 7 CM. DE ESPESOR. 5. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO CON TOPES DE HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO (PARA AMORTIGUAR EL ABATIMIENTO O DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES Y EL MOVIMIENTO DE LA PLATAFORMA. 6. FALDON PERIMETRAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 20, ACABADO PULIDO CON GANCHO SOPORTE LATERAL DEL MISMO MATERIAL PARA SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE 5 KG. 7. HOMBRERAS DE ACERO INOXIDABLE (EN EL INTERIOR), ACOJINADAS CON ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO CON FORRO DE VINILO DE CALIDAD TAL QUE GARANTICE FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA Y CALIDAD EN COLOR NEGRO CON COSTURAS SIN VIVOS, CON DISEÑO PARA SER DESMONTABLES Y AJUSTABLES EN SENTIDO TRANSVERSAL, A BASE DE SEGUROS PARA SU FIJACION A UNA GUIA CONSTRUIDA CON SOLERA DE ACERO INOXIDABLE, LA CUAL DEBERA ESTAR SUJETA A LA PLATAFORMA Y ESTRUCTURA POR MEDIO DE PRISIONEROS DE ACERO INOXIDABLE DE BUENA APARIENCIA Y CALIDAD (LA GUIA TAMBIEN DEBERA SER DESMONTABLE). 8. RUEDAS GIRATORIAS DE 200 MM (8) DE DIAMETRO Y 32 MM (1 1/4) DE ANCHO DE PISO CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG (MINIMO), DOS LIBRES Y DOS CON SISTEMA DE FRENO COLOCADAS EN FORMA ALTERNA (EN DIAGONAL) MARCA TENTE DE FABRICACION ALEMANA O MARCA JARVIS CASTER GROUP DE FABRICACION USA U OTRA EQUIVALENTE CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION DE LAS QUE SE INDICAN, TALES COMO COJINETES Y CONOS DE PRECISION DE ACERO TEMPLADO ALTA RESISTENCIA, LLANTA DE HULE ANTIESTATICO; DEBERA INCLUIR VASTAGO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 127 MM (5) DE LONGITUD Y 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS FABRICANTES QUE SE MENCIONAN.						

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.02.05 - 03.02.06 - 03.02.07 - 03.02.08 - 04.01A - 04.01D - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.03.23 - 05.03.23 - 05.03.24 - 06.A - 07.02 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NUMERO 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO.						
13	513 191 0308 02 .01	19252	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: DISEÑO TIPO CHAROLA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO. ESTRUCTURA: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE NO. 18 (MINIMO), DE 25.4MM (1 PULGADA) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. TRAVESAÑOS PARA ENTREPANO: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE 18 (MINIMO), DE 19MM (3/4 PULGADA) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. ENTREPANO: DISEÑO TIPO CHAROLA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE 18 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO. ARILLO PORTA-CUBETA Y PORTA-BANDEJA: CON SISTEMA GIRATORIO, FABRICADO EN SOLERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 DE 2.5MM (3/32 PULGADAS) DE ESPESOR Y 25.4MM (1 PULGADA) DE ANCHO, ACABADO PULIDO SANITARIO. CUBETA: CAPACIDAD DE 12 LITROS, DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE 20 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO. ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 6.35MM (1/4 PULGADA) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. BANDEJA: CAPACIDAD DE 2.1 LITROS.	PIEZA	MEXICO	AFICISA	4	\$3,267.00	\$13,068.00

CONTRATO NUMERO: A-041

CONTRATO NUMERO: A047											
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA		
			DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304 CALIBRE 20 (MINIMO), ACABADO PULIDO SANITARIO. RODAJAS GIRATORIAS: CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTAS DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1MM (4 PULGADAS) DE DIAMETRO CON HORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO EL ARTICULO DEBERA GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO DEBERAN SER MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO CON LOS DOBLECES EN RADIOS O ANGULOS BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES, UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA DE RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. LOS CORDONES DE SOLDADURA DEBERAN SER: COMPLETOS, UNIFORMES, LIMPIOS, LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS. LA SOLDADURA A EMPLEAR PARA UNIR LOS COMPONENTES DEL ARTICULO SERAN LOS SISTEMAS TIG Y MIG, ESPECIAL EN ESPESORES DELGADOS Y MEDIOS A PARTIR DE 0.5MM. PARA CASOS DE APLICACIONES DE SOLDADURA A BASE DE PUNTOS EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS METODOS DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO TIG Y MIG (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICRO-ALAMBRE), PRESENTAN LAS MEJORES VENTAJAS DE OPERACION EN PRECISION, EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD. EL ACERO INOXIDABLE EMPLEADO EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERA CUMPLIR CON LA ALEACION Y CALIBRE QUE SE INDICA, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES GENERALES: EL ACERO INOXIDABLE, DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028 1998 SCFI BAJO LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS 5.3.1 DOBLADO 5.3.2 DUREZA 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS 5.3.4 ACABADO CLASE E. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3M) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120 - 150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJA DE GRANO 150 - 240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICRO ESFERA (SAND - BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO. EL FABRICANTE DEBERA COLOCAR EN EL ARTICULO UNA PLACA DE IDENTIFICACION EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFERIA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTICULO, ESTA DEBERA INCLUIR DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS, LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADO A LA ESTRUCTURA. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA. EL ARTICULO Y SUS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A)								

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
14	513 360 0022 02 01	19248	PAPEL KRAFT DE 70 GM2 MINIMO DE RESISTENCIA. B) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES. ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES FONDO: 45CM ALTURA: 205CM CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 125KG POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA BASE: FABRICADO DE PERFIL CUADRADO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 (COMO MINIMO) DE 32 X 32MM (1 1/4 PULGADA X 1 1/4 PULGADA). UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CUERPO, LATERALES, RESPALDO Y 5 ENTREPAÑOS: FABRICADO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 20 (COMO MINIMO), UNIDOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERAN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON ACABADO PULIDO; GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. PUERTAS: FABRICADAS DE PERFIL DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.), CALIBRE 20 (COMO MINIMO), CON VIDRIO DE 5MM DE ESPESOR Y EMPAQUE DE VINIL FIJO CON BAQUETA DESMONTABLE. LA PUERTA DEBERA ESTAR PROVISTA CON CERRADURA DE PESTILLO RIGIDO EN PUERTAS, PASADORES Y MANIJA (PICAPORTE), ASIMISMO DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA-PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3MM (1/4 PULGADA) DE DIAMETRO A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA, LA CUAL SE DEBERA FIJAR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA ESTRUCTURA DEL ESTANTE. EN LA PARTE MEDIA DE LA LONGITUD DEBERA INCLUIR UN SOPORTE QUE EVITE QUE LA VARILLA SE FLEXIONE. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. TANTO LA PUERTA COMO LA ESTRUCTURA, DEBERAN CONTAR CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y RESISTENCIA DEL SISTEMA DE ABATIMIENTO, EVITANDO DAÑOS Y/O DEFORMACIONES A LOS ELEMENTOS COMPONENTES. REGATON: FABRICADO EN DURALUMINIO O NYLAMID, DE ALTURA AJUSTABLE DE 25.4MM (1 PULGADA) DE DIAMETRO, POR 25.4MM (1 PULGADA) DE ALTURA, CON ACABADO	PIEZA	MEXICO	AFICISA	4	\$4,989.00	\$19,956.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	
			ANTIDERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTANDAR DE 12.7MM (1/2 PULGADA) DE DIAMETRO POR 50.8MM (2 PULGADAS) DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATON A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIJACION ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO, TANTO LA ESTRUCTURA COMO EL REGATON, DEBERAN CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACION, GARANTIZANDO LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CREMALLERAS Y SOPORTES: FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO (C.R.) CALIBRE 16 (COMO MINIMO), CON DISEÑO ESPECIAL, QUE PERMITA GRADUAR LOS ENTREPANOS A DIFERENTES ALTURAS. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIJO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. LAS CREMALLERAS Y SOPORTES, DEBERAN ESTAR FIJAS A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL, EVITANDO FIJAR DICHOS ELEMENTOS A LAS TAPAS DEL ARTICULO, ASI MISMO CADA ENTREPANO DEBERA CONTAR CON 4 PUNTOS DE SUSTENTACION COMO MINIMO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LA PROPUESTA TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERA ESTAR SOPORTADA POR EL CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTICULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES MINIMAS SOLICITADAS. ASI COMO GARANTIZAR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO (CAPACIDAD DE CARGA). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, DEBERAN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSION 2008 COMO MINIMO. ASIMISMO, DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACION, ASI COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TECNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEL ARTICULO. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES, DEBERAN TENER TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES Y/O PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5CM COMO MAXIMO. DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. TODA LA TORNILLERIA EMPLEADA EN EL							

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
16	513 546 0052 01 01	16699	ARMADO DEBERA SER A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO GALVANIZADO, LA PINTURA DEBERA SER APLICADA SOBRE UNA SUPERFICIE METALICA PRE-TRATADA A BASE DE UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA PREVENIR CORROSION Y DEBERA SER PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS (COMO MINIMO) HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DEBERA SOPORTAR EL RAYADO DE UN LAPIZ 4H COMO MINIMO. ASI MISMO DEBERA GARANTIZAR BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCION. EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERA SER DE LA ALEACION Y CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS GENERALES: ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIJO (COLD-ROLLED) DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS, 5.3.1 DOBLADO, 5.3.2 DUREZA 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS, 5.3.4 ACABADO CLASE E. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION EN UN LUGAR VISIBLE QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA. LOS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO; B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA; C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES. JABONERA DE PEDAL, FABRICADA A BASE DE: 1. ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO. 2. CABEZA TAPA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO, PARA ACOPLAMIENTO CON LOS DEMAS ELEMENTOS DEL SISTEMA. 3. COLUMNA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 44.4 MM (1 3/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA (BASE) DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 20 ACABADO PULIDO. 5. FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 CM3 CON ROSCADO EXTERIOR EN LA BOCA, PARA ACOPLAMIENTO CON LA CABEZA DE ACERO INOXIDABLE. 6. PEDALES DE ALEACION DE ALUMINIO SEA-308 EN FUNDICION A PRESION, ACABADO NATURAL. 7. REMATE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18, ACABADO PULIDO. 8. REGATONES FIJOS DE HULE NATURAL COLOR NEGRO. 9. TUBO DE SALIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 22, ACABADO PULIDO, DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO. NOTAS:	PIEZA	MEXICO	AFICISA	6	\$6,369.00	\$38,214.00

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
20	513 771 0413 01 01	16780	TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.03 - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.04 - 06A - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DE ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. REPISA DE 180 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NUMERO. 18; ACABADO PULIDO. 2. PREPARACION PARA FIJAR A MURO CON TAQUETE Y TORNILLO. NOTA: LLEVARA MENSULA INTERMEDIA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 18, ACABADO PULIDO. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05A - 06B, C - 07.07 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDO EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD. AL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y PERFECTAMENTE ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.	PIEZA	MEXICO	AFICISA	1	\$3,989.00	\$3,989.00
21	515 247 0109 01 01	16796	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: FRENTE 70 CM; FONDO 50 CM; ALTURA 105 CM TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/-2% CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (COMO MINIMO). SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. CARTABON: REFUERZO DE SOLERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.17 MM (1/8) DE ESPESOR, ACABADO PULIDO. SANITARIO. DEPOSITO INFERIOR: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO. 18, EL DISEÑO DEBE PRESENTAR LAS ESQUINAS CON RADIO DE 1.5 CM Y EN SU PARTE SUPERIOR UN DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO EL PERIMETRO DE LA BOCA DEL DEPOSITO QUE EVITE FILOS CORTANTES, UNIONES DEL ENSAMBLE Y DOBLECES DEBEN IR BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES EN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ; UNIONES EN EL ENSAMBLE DEL DEPOSITO A LA ESTRUCTURA Y A REFUERZO DE CARTABON POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO PARA ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO. SANITARIO. DEPOSITO SUPERIOR: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO. 18, EL DISEÑO DEBE PRESENTAR LAS ESQUINAS CON RADIO DE 1.5 CM Y EN SU PARTE SUPERIOR UN DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO EL PERIMETRO DE LA BOCA DEL DEPOSITO QUE EVITE FILOS CORTANTES, UNIONES DEL ENSAMBLE Y DOBLECES DEBEN IR BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES EN	PIEZA	MEXICO	AFICISA	1	\$4,368.00	\$4,368.00

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ; UNIONES EN EL ENSAMBLE DEL DEPOSITO A LA ESTRUCTURA Y AL MARCO PERIMETRAL POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO PARA ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO SANITARIO. ESTRUCTURA: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE 18 DE 25.4 MM (1). ACABADO PULIDO SANITARIO. RUEDAS: RUEDAS EMBALERADAS DE GEL TRANSPARENTE DE 125 MM (5) DE DIAMETRO CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO ANTICORROSIVO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO DEBEN SER MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO CON DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES. UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA COMPLETOS, UNIFORMES, LIMPIOS, LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS, SOLDADURA DE RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBEN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO PARA ACERO INOXIDABLE LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED), PROCEDIMIENTO TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (METAL INERT GAS), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE. SOLDADURA APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON PERFECTO ACABADO (UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO). EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER DEL TIPO AISI-304 Y EL ACABADO PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE TIPO SANITARIO (P3M) BASE NO. 3 CON LIA GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBE SER PULIDO ESPEJO CON LIJAS GRANO 150-140 Y PASTA PARA BRILLO, EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEAMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.						
	511 178 0101 01 01	16571	CARRETELLA PORTA BULTOS FABRICADA A BASE DE: 1.- BARRA PROTECTORA DE ACERO; ACABADO EN PINTURA COLOR* 2.- BARRAS DE ACERO DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO UNIDAS EN ESTRUCTURA POR MEDIO DE SOLDADURA TERMICA; ACABADO EN COLOR* 3.- MANGO DE HULE ESTRIADO. 4.- RUEDAS DE HULE EMBALERADAS TIPO PESADO DE 20 CM (8") DE DIAMETRO CON HUELLA DE 5 CM (2"). 5.- SOLERA DE 38 X 9 MM (1 1/2" X 3/8"); ACABADO EN PINTURA COLOR* 6.- TUBO DE ACERO DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO; ACABADO EN PINTURA COLOR* NOTAS: CAPACIDAD HASTA 500 KG MAXIMO. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986:	PIEZA	MEXICO	AFICISA	4	\$989.00	\$3,956.00

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION	PRESEN TACION	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
55	513 227 0058 01 01	16686	03.01.01 - 04.01A 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.04.05 - 06A - 06B - 06C 07.01 - 08. * COLOR GRIS SEGUN MUESTRA IMSS. CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION FABRICADA A BASE DE: 1. ASA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO; ACABADO PULIDO SANITARIO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO; ACABADO PULIDO SANITARIO. 3. TAPA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22; ACABADO PULIDO SANITARIO, TROQUELADA LISA O CONFORMADA. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B - 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS. UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD QUE GARANTICE UNA UNION PERFECTA. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.	PIEZA	MEXICO	AFICISA	4	\$597.00	\$2,388.00
57	513 227 0116 00 01	11583	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	MEXICO	AFICISA	2	\$789.00	\$1,578.00
67	513 634 0030 01 01	11595	NEGATOSCOPIO (DE PARED, CUADRUPLER). EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE PELICULAS; ILUMINACION CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CDM/2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. ILUMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACION DE ILUMINACION ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERA SER MENOR QUE EL 15%. ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. MARCA Y MODELO; CONSUMIBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO Y CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	MEXICO	AFICISA	4	\$3,989.00	\$15,956.00
72	513 783 0054 01	16782	RIEL PORTAVENOCULIS, FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINO NO RECICLADO, ALEACION 6063 TEMPL 6° DE 25.4 MM	PIEZA	MEXICO	AFICISA	42	\$399.00	\$16,758.00

CONTRATO NUMERO: A-041

CONTRATO NUMERO: A-041									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
	01		(1") POR 34.9 MM (1.38") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MINIMO* 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5* CON SISTEMA DE FRENADO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 22 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE RUEDAS (4) DE PLASTICO ABS, O POLIETILENO B.D. CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. GANCHO DE LA CARRETILLA DE BARRA DE ACERO CR. DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). 4. GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO (CON PUNTAS BOLEADAS). 5. SOPORTE PRINCIPAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON MUESCAS A 3 DIFERENTES POSICIONES PARA FIJACION DEL MECANISMO. 6. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS EN PLASTICO ABS EN COLOR BLANCO O GRIS DE 38.1 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, CONFORMADO Y DISEÑADO, SEGUN PLANO ADJUNTO, DEBERA INCLUIR SISTEMA OPRESOR TIPO TRINQUETE PARA SU FIJACION EN EL SOPORTE. (VER DETALLE DE MECANISMO). 7. GANCHO LATERAL DE BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO, ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 8. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 9. TAPAS LATERALES (REMATES) DE PLASTICO ABS COLOR BLANCO O GRIS,* UNIDAS AL RIEL POR MEDIO DE REMACHES DE ALUMINIO TIPO POP. 10. PERFORACIONES AVELLANADAS EN EL RIEL PARA SU FIJACION, A PLAFON (3) PARA OCULTAR EL TORNILLO CABEZA DE CRUZ. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 - 03.01.05 - 03.02.03 - 04.06 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.04 - 06A, B, C - 07.01 - 07.02.*ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO ANODIZADO NATURAL EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS, SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. EL DISEÑO DEL RIEL DEBE INCLUIR UN REBORDE EN SENTIDO LONGITUDINAL (ESTRIADO) EN SU INTERIOR PARA EL FRENADO DE LA CARRETILLA (VER DETALLE DEL RIEL CON CARRETILLA).						
77	513 907 0030 00 01	11607	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	MEXICO	AFICISA	22	\$157.00	\$3,454.00
85	519 196 0052 01 01	16995	CASILLERO DOBLE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. PUERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE CADA PUERTA, LA PUERTA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN PORTACANDADO (OREJA), CERRADURA DE SEGURIDAD Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA, ASI MISMO DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA-PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA, LA CUAL SE DEBERA FIJAR EN LA PARTE	PIEZA	MEXICO	AFICISA	50	\$1,487.00	\$74,350.00

CONTRATO NUMERO: A-041

CONTRATO NUMERO: A-041											
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA		
			SUPERIOR E INFERIOR DE LA ESTRUCTURA DEL CASILLERO, LAS PUERTAS TAMBIEN DEBERA INCLUIR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR UNA SECCION DE DOBLE LAMINA PARA EVITAR EL ABOCARDAMIENTO DE LA MISMA CON EL USO (GIRO DE PUERTA), ASI MISMO LAS PUERTAS DEBERAN SER FABRICADA CON LOS DOBLES NECESARIOS E INCLUIR UN LARGUERO DE REFUERZO A TODA LA LONGITUD DE LAS PUERTAS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RIGIDA, DICHO LARGUERO DEBERA SER DE LAMINA DE ACERO C.R., CALIBRE NUMERO 22, DOBLADA EN FORMA DE "U" GUARDADA, DE 21MM. DE FRENTE POR 21MM. DE PERALTE, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DEL CASILLERO FABRICADO (LATERALES Y PARTE SUPERIOR) DE UNA SOLA PIEZA, EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 Y DEBERA INCLUIR EN LA PARTE FRONTAL UN MARCO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 ELABORADO A BASE DE DOBLES PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA. EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CUERPO DEL CASILLERO, DEBERA INCLUIR UNA TAPA (PARTE SUPERIOR) Y UNA BASE (PARTE INFERIOR) DEL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO, TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERAN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO. 3. ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 ELABORADO A BASE DE LOS DOBLES NECESARIOS PARA FORMAR ESTRUCTURA, CON LAS DIMENSIONES DE ANCHO, FONDO Y ALTURA, QUE SE INDICAN EN LA FIGURA (VISTA LATERAL). 4. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CON DISEÑO ESPECIAL Y CALIBRE DE LA LAMINA, QUE GARANTICE SOPORTAR UN PESO DE 12 KG. COMO MINIMO, SIN SUFRIR DETERIORO (DEFORMARSE), EL GLEIRO DEBERA FIJARSE A LAS PAREDES (AMBOS LADOS DEL CUERPO) A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON GARANTIA DE NO DESPRENDERSE CON EL USO. 5. ZOCLO PERIMETRAL, CON EL DISEÑO Y DIMENSIONES QUE SE INDICAN EN LAS FIGURAS (PERSPECTIVA, VISTA FRONTAL Y VISTA LATERAL), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO). NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE DE PUNTO, ESTA DEBERA SER BIEN APLICADA, RESISTENTE Y PULIDA, PARA SER POCO VISIBLE, AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS Y ANGULOS DEL DOBLEZ. LA PINTURA DEBERA SER COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE), MICROPULVERIZADA, EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL								

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PROCESO	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
87	519 810 0058 01 01	17006	RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO, ASI COMO RESISTENCIA A LA CORROSION, CON UN ACABADO EN GENERAL SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO EL DESARROLLO. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DEL CALIBRE QUE SE INDICA, TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO) EN TODO EL DESARROLLO DEL ZOCLO. LA LAMINA DEBERA SE DE PRIMERA CALIDAD, LAMINADA EN FRIJO (COLD-ROLLED) Y CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028-SCFI, EN LOS INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLASE "E". SILLA PARA AULA FABRICADA A BASE DE: 1. ASIEN TO Y RESPALDO EN DOS PIEZAS, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO ACABADO RUGOSO CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO, CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM. MINIMO CON DISEÑO ANATOMICO Y MOLDURA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA ESTRUCTURAR Y DAR RESISTENCIA, ASI MISMO EL RESPALDO DEBERA SER DISEÑADO PARA INSERTARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA, GARANTIZANDO NO DESPRENDERSE CON EL USO. (VER DETALLE DE REFUERZO Y FIJACION DEL RESPALDO EN LA CEDULA ADJUNTA). 2. ESTRUCTURA, SOPORTE DE LA PALETA Y BASE DE TRINEO CON DISEÑO BOLEADO EN TODO SU DESARROLLO FABRICADO EN BARRA DE ACERO 1018 COLD-ROLLED DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO CON REFUERZOS TRANSVERSALES DEL MISMO MATERIAL, CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA DEBERA INCLUIR UN REFUERZO SOLDADO DESDE LA PARTE INTERMEDIA DE LA SILLA (DONDE SE COLOCARA EL ASIEN TO) HASTA LA PARTE SUPERIOR (DONDE SE INSERTARA EL RESPALDO), EL REFUERZO DEBERA SER DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA. 3. PALETA DE APOYO FABRICADA EN MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY) DE PINO DE PRIMERA (POR AMBAS CARAS), DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS CON MOLDURA DE PVC. AMBOS EN COLOR GRIS*, LA CONTRACARA (PARTE INFERIOR) DEBERA SER SELLADA CON BACKER FENOLICO QUE EVITE LA PENETRACION DE HUMEDAD. 4. CANASTILLA PARA GUARDA, DISEÑADA EN FORMA DE CHAROLA, EL CONTORNO FABRICADO EN ALAMBRO DE ACERO DE 7.9 MM (5 / 16") DE DIAMETRO CON TRAVESAÑOS EN FORMA DE PARRILLA, EN ALAMBRO DE ACERO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO, LOS TRAVESAÑOS DEBERAN SER SOLDADOS A LA ESTRUCTURA QUE FORMA LA CANASTILLA DE FORMA QUE EN LA ESTRUCTURA Y TRAVESAÑOS SE EVITEN LAS SOLDADURAS MAL FORMADAS, LAS ARISTAS Y LOS FILOS CORTANTES. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.02.01A, B - 03.02.08 - 03.03.01B - 04.01.A - 05.02.01 - 06A - 07.01 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. -LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS. -LOS DOBLES DE LOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN	PIEZA	MEXICO	AFICISA	64	\$697.00	\$44,608.00

CONTRATO NUMERO: A-041

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. -EL LAMINADO PLASTICO Y LA MOLDURA DE PVC DEBERAN SER COLOCADOS CON ADHESIVOS ESPECIALES, CON PRESION Y TEMPERATURA DE FORMA QUE SE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDAN CON EL USO. -EL ACERO DEBERA SER COLD-ROLLED (CR) DE PRIMERA CALIDAD. -LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA 240 HORAS ASI COMO RESISTENCIA AL RAYADO DE UN LAPIZ 6H. -LA BASE DE TRINEO DEBERA INCLUIR RESBALONES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOCADOS DE FORMA QUE GARANTICE NO DESPRENDERSE CON EL USO.						
SUBTOTAL									\$745,678.00
IVA									\$119,308.48
TOTAL									\$864,986.48

IMPORTE CON LETRA: (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

8

P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
Nombre del proveedor _____ Contrato núm. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐	_____
	No requiere ☐	_____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
E) Lista de empaque en la que se detallan las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

2. En caso de ser correcta la información, reciba el
embarque y verifique las condiciones del empaque y
el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la
documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad,
fragilidad y humedad.

SI ☐

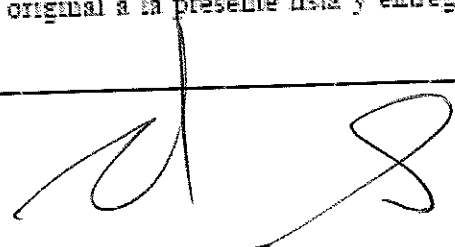
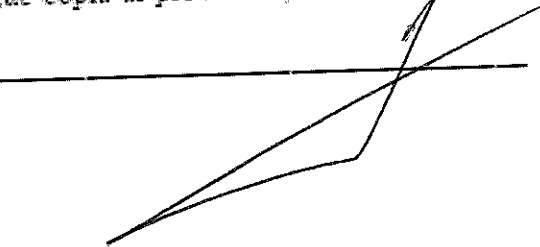
Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del
embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo
de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de
recibo.

Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
B) Diferencia en marca.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
D) Instalación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
E) Arranque.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
F) Puesta en Operación	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
G) Capacitación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar _____

Observaciones: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo. (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS ____ (2) ____ HORAS DEL DÍA ____ (2) ____ DE ____ (2) ____
DE ____ (2) ____, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____,
DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA:
_____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(5)_____,
MATRICULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C.
_____(6)_____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE
LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____, AMPARADO EN EL
CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
_____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN
CORRESPONDIENTE, ENTREGO ____ (11) ____ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA
DE GARANTÍA POR ____ (12) ____ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN
NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO.
ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
----------	---

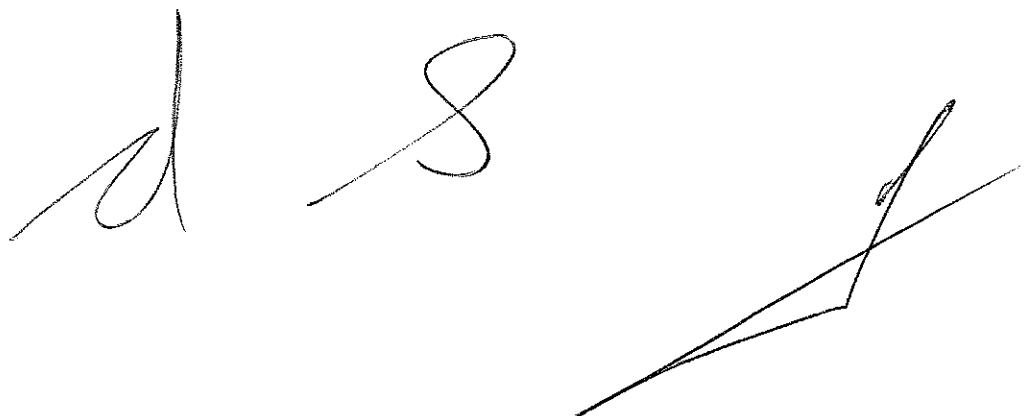
No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

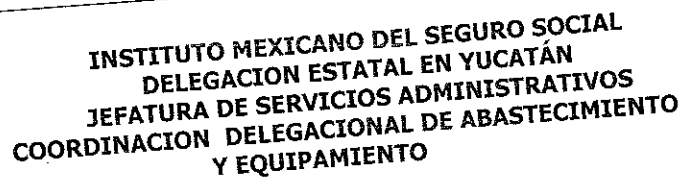
En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.





**licitación pública
nacional núm.
LA-019GYR011-N126-2012
bienes de inversión
(electrónica)**

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

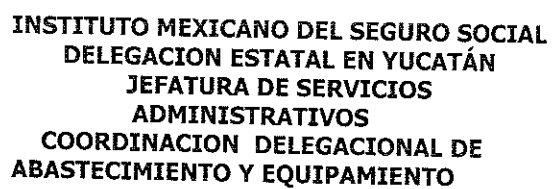
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)**

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

[illegible]

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

A handwritten signature consisting of three parts: a stylized 'S', a small 'd', and a large 'L'. The 'S' is formed by a single continuous stroke. The 'd' is a small, simple loop. The 'L' is a large, angular character formed by two strokes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: _____

EQUIPO O MOBILIARIO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA ___ MES ___ AÑO ___

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACIÓN
DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA
ENCARGADO DEL EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

49693864 49693872



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS
RV 08 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFILIADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FIM030303P01 FIANZAS MONTERREY, S.A.

RENÉ ORTIZ PEREZ
01P6505015145

GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.
FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.

Expedido en: OFICINA: 00303; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR RINGUIN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGOS MONETARIOS CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx

LINEA DE VALIDACION
0914 6000 19

49693872

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante Chicle No. 08-087-11-13/1024 de fecha 12 de septiembre de 2011



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

VZ/FK/R/06W0K5Z5J9JMSVagldUDOn+KOKWgZBAFOFestaymNicaP2XudmQh4863WfRbzis3Wg8MVUA
7E16gYgYUdmVcBbeWw+PKX+u7UkIBel7ePEVdhawZx29YUC505R2P2NGd4CLmT4Gd2RWV/50K8=

ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.
LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, G) QUE LA F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLASULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO SIEMPRE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUIDO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE ARBITRA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EXPRESAMENTE CONSISTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIANZAS MONTERREY, S.A., INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLASULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y INVERSION, LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 1A-0196YR011-N126-2012, RELATIVO A: ADQUISICION BIENES DE DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO A-041-2012 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN PRESIDENTES NO. 19 COLONIA PORTALES C.P. 03570, ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN, PARA GARANTIZAR POR PRODUCTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$74,567.80 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por: PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas hasta el monto de: 74,567.80 SETENTA Y CUATRO MIL

EXPEDICION	17-10-2012	ENDOSO	0000
POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO			
MONTO DE FIANZA	74,567.80	MONEDA	PESOS
NO. DE FIANZA	1382672	INCLUSION	0